



Municipalidad Distrital

San José de Lourdes

ORGULLO DE PERUANIDAD

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 014-2025 – MDSJL/CM.

San José de Lourdes, 26 de setiembre del 2025.

El **concejo municipal de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes:**

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 018-2025-MDSJL/CM, de fecha 25 de setiembre del 2025; el Informe N° 108-2025-MDSJL/GSMGA/AAAP, de fecha 22 de setiembre, emitido por el encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual se propone la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal de San José de Lourdes al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, las Comisiones Ambientales Municipales, según el numeral 25.1 del artículo 25 de la precitada Ley, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; siendo que, de acuerdo al numeral 25.2 del mismo artículo, prescribe que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, en esa línea, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM señala que la Comisión Ambiental Municipal es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;



MuniSJL2023

Dirección: Jr. Tacna N°. 103 - San José de Lourdes - San Ignacio - Cajamarca



mdsanjosedelourdes2023@gmail.com



Municipalidad Distrital

San José de Lourdes

ORGULLO DE PERUANIDAD



Que, en ese contexto mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSJL/A de fecha 29 de marzo de 2023 se creó la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de San José de Lourdes, mediante Acta de Sesión de Consejo N° 06;

Que, ahora bien, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma.



Que en sesión del pleno de la CAM San José de Lourdes de fecha 19 de septiembre de 2025 se acordó su adecuación al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y se aprobó su reglamento interno.

Que, mediante Informe N° 108-2025-MDSJL/GSMGA/AAAP, de fecha 22 de setiembre de 2025, se sustentó la pertinencia de aprobar la adecuación de la Comisión Ambiental Municipal de San José de Lourdes al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio de San José de Lourdes, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE SAN JOSÉ DE LOURDES

ARTÍCULO PRIMERO.- Adecuación de la CAM de San José de Lourdes

Aprobar la adecuación de la CAM de San José de Lourdes al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformación

La CAM del distrito de San José de Lourdes, estará conformada por los representantes siguientes:

- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, quien preside.
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, quien ejerce la secretaria técnica.
- Un representante de las Municipalidades de los Centros Poblados.
- Un representante del centro de salud San José de Lourdes.
- Representante de la Subprefectura Distrital.
- Un representante Distrital de la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de las rondas campesinas.



MuniSJL2023

Dirección: Jr. Tacna N° 103 - San José de Lourdes - San Ignacio - Cajamarca

 mdsanjosedelourdes2023@gmail.com



Municipalidad Distrital

San José de Lourdes

ORGULLO DE PERUANIDAD

- Un representante de la Cooperativa Agraria Norandino LTDA – sede San José de Lourdes.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones

La CAM tiene las funciones siguientes:

- a) Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.
- b) Aprobar mediante acta la propuesta de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- c) Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- d) Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
- e) Participar en la elaboración o actualización de los planes locales de cambio climático, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros.
- f) Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la adecuación del CAM San José de Lourdes, en la sede digital de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOURDES
HERLICH
OSWALDO LOPEZ MONTALVAN
ALCALDE



MuniSJL2023

Dirección: Jr. Tacna N°. 103 - San José de Lourdes - San Ignacio - Cajamarca

 mdsanjosedelourdes2023@gmail.com